



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. : Fijación de Alimentos para mayores
Demandante : Lola Álvarez Moreno
Rosa María de Jesús Moreno de Alvarez
Demandado : Manuel Álvarez Moreno y otros
Radicación : 2023-00105
sustanciación : 00170

Verificadas las presentes diligencias sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al art. 90 del C.G.P., indica que presentan falencias y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.- Alléguese el registro civil de nacimiento de los hijos relacionados MANUEL, MERCEDES, EMILIA, BLANCA, FRANCISCO, FANNI, EFEGENIA, CENAIDA y ARMANDO ALVAREZ MORENO, conforme al art.5 el Decreto 1260 de 1970.

2.- Si las presentes diligencias son para un proceso Ejecutivo, alléguese el título Ejecutivo por el que se fijó la cuota para su respectivo cobro.

3.- Acorde con la Ley 2213 de 2022, Art. 6, no se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, al correo institucional del juzgado J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co . Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez